



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N°376  
Teléfono: 552-2753

### ACUERDO DE CONCEJO N° 22 – 2015-MDA

Ancón, 16 de febrero del 2015

#### **VISTO:**

Informe N° 029-2015-GAF/MDA de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Memorandum N° 0012-2015-PPM/MDA, de fecha 04 de febrero del 2015, del Procurador Público Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 029-2015-GAF/MDA de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, comunica que RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS ha iniciado un proceso de Conciliación Extrajudicial a la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Memorandum N° 0012-2015-PPM/MDA, de fecha 04 de febrero del 2015, el Procurador Público Municipal solicita al Concejo, autorización del Pleno para en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad poder ejercer su representación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

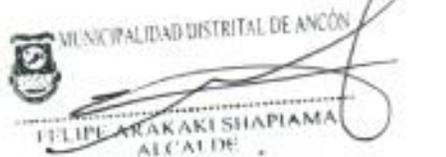
#### **SE ACUERDA:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL PARA QUE PUEDA ASISTIR A TODAS LAS CONCILIACIONES EN LAS QUE SE LE CITE A ALCALDE COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN SU REPRESENTACIÓN BUSCAR SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD PREVIA COORDINACION CON EL ALCALDE, CON CARGO A DAR CUENTA AL PLENO DEL CONCEJO.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de acuerdo a sus fines y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Felipe Arakaki Shapiama  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
ALCALDE